

Dec. No. 139-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10797 del 14 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 139-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Ramona Castro Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Marina Castro Hernández**.

Artículo 2. La señora Atanacia López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Anastacia López**.

Artículo 3. El señor Alnulfo Espinosa Lorenzo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Imber Espinosa Lorenzo**.

Artículo 4. La señora Nicudemias Contreras Del Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nicole Contreras Del Rosario**.

Artículo 5. La señora Olga Ramona Rodríguez Zapata, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Olga María Rodríguez Zapata**.

Artículo 6. La señora Ybel María del Carmen Hilario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ybeth María del Carmen Hilario**.

Artículo 7. La señora Santa Paula Mojica Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Santa Mojica Paulino**.

Artículo 8. La señora Eddy Altagracia Quijada Pereyra, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Edia Altagracia Quijada Pereyra**.

Artículo 9. La señora Eduvina Contreras Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Digna María Contreras Rodríguez**.

Artículo 10. La señora Elena Lantigua Brache, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Elena Lantigua Brache**.

Artículo 11. El señor Manolo Vargas Matos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel Vargas Matos**.

Artículo 12. El señor Domingo Antonio Ferreiras Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Lucas Ferreiras Gómez**.

Artículo 13. La señora Bienbenida Ferrera Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Briseida Ferrera Jiménez**.

Artículo 14. Los señores Manuel Ramón De la Cruz Disla y Caridad Evelia Beato Portes, padres del menor Janny Valentino De la Cruz Beato, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo, por el de **Bradon Valentino De la Cruz Beato**.

Artículo 15. El señor Nicio José del Carmen López Estévez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José del Carmen López Estévez**.

Artículo 16. El señor Kwang Kyu Choi Kim, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Pedro Choi Kim**.

Artículo 17. La señora Epifania Durán Angustia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Thelma Durán Angustia**.

Artículo 18. La señora Josefina Pichardo Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Adella Josephine Pichardo Alcántara**.

Artículo 19. La señora Susan Carlixta Ferreras Jáquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Susan Ferreras Jáquez**.

Artículo 20. La señora Santa Emilina Pérez Carrasco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Santa Melania Pérez Carrasco**.

Artículo 21. El señor Bernardino Abréu Martes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Bienvenido Abréu Martes**.

Artículo 22. La señora Nilda Yris Pérez Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nilda Isis Pérez Santana**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 140-15 que crea el Parque Industrial Elva María, bajo la administración técnica y operativa de la Empresa Parque Industrial Elva María E&M, S.R.L, ubicada en Licey al Medio, Santiago. G. O. No. 10797 del 14 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-15

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación ha contribuido eficazmente a la rehabilitación económica de aquellas comunidades donde han sido instaladas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **PARQUE INDUSTRIAL ELVA MARIA, E & M, S. R. L.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, una solicitud para el desarrollo y operación de una zona franca industrial de exportación, que se denominará **Parque Industrial Elva Maria**, y la misma fue aprobada mediante la Resolución No. 03-14-P, de fecha 26 de junio del 2014.

CONSIDERANDO: Que el Art. 19, acápite 'a' de la Ley 8-90, que fomenta la instalación de nuevas zonas francas y el crecimiento de las existentes, faculta al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación para conocer, evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo la instalación de nuevos parques industriales acogidos a los beneficios de dicha ley.

VISTA: El acta de la reunión celebrada el 26 de junio de 2014, debidamente certificada por la Secretaría del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, el 26 de junio de 2014.

VISTA: La Ley 8-90, del 15 de enero del 1990 y su Reglamento.